

Informe Financiero
PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH, QUE
ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO,
ADOPTADO EN GINEBRA, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014,
INCORPORANDO EL ACUERDO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO
(Mensaje N° 157-363)

I. Antecedentes

El acuerdo sobre Facilitación del Comercio, incorporado dentro del Anexo 1A del Acuerdo de Marrakesh, establece, para los miembros de la OMC, normas obligatorias que harán más expeditos los trámites de exportación e importación, con una mayor transparencia y previsibilidad de las normas y procedimientos de las Aduanas.

Incluye también una sección que regula la cooperación aduanera, otorgando un marco jurídico multilateral para el intercambio de información entre las administraciones aduaneras, cuestión clave para la gestión de riesgo y el control efectivo del comercio internacional.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

La ratificación de este acuerdo no involucra compromiso financiero adicional alguno, ni la modificación en la cuota o contribución de Chile a la OMC, por lo que su efecto sobre el presupuesto fiscal es nulo.


Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación:

- **Jefe División Finanzas Públicas:**
- **Subdirector de Presupuestos:**
- **Subdirector de Racionalización y Función Pública:**


SUB
DIRECTOR


DIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA


DIVISION
FINANZAS
PUBLICAS